

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: VERBAL
(RESOLUCIÓN DE PROMESA DE
COMPRAVENTA)
Radicado: 110014003016 2023 00660 00.
Demandante: A&M SERVICIOS.
Demandado: MARIA FRANCISCA BELTRAN QUIROGA.

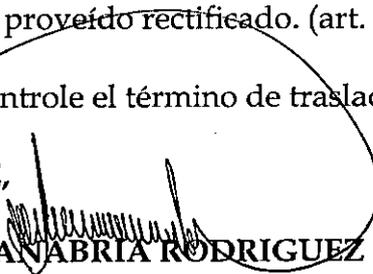
Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.-CORREGIR el auto del 26 de junio de 2023², en el sentido que el nombre de las partes es demandante: **A&M SERVICIOS GRUPO INMOBILIRIO & CONSTRUCTORA S.A.S.**, demandado: **MARIA FRANCISCA BELTRAN QUIROGA** y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume el proveído rectificado. (art. 286 del C.G.P.)

2.-ORDENAR a la secretaria controle el término de traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 5 ibidem